



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.042  
(23 DE MAYO DE 2016)

**"POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LOS HOGARES AFECTADOS POR EL INCENDIO OCURRIDO EL 8 DE FEBRERO DE 2015 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO DENOMINADO PLAYA ALTA DE LA LAGUNA EL PONDAJE-COMUNA No. 13, QUE NO HAN SIDO OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN JARILLON DE CALI"**

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta suscrita en fecha 3 de junio de 2015, entre el ex Secretario de Vivienda Social, Arquitecto Juan Carlos Rueda Ángel, el Dr. Alejandro Rojas Botero, Delegado de la Defensoría del Pueblo y los señores Yenny Castro Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Social Afro, Nelson Octavio Collazos, Presidente del Asentamiento Playa Alta y Ramón Emilio Arévalo Posada, Vicepresidente del Asentamiento Playa Alta, se estableció el compromiso de otorgar el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a los hogares registrados en la base de datos de hogares damnificados por el incendio ocurrido el 8 de febrero de 2015 que serán objeto de reasentamiento en el marco del Proyecto Plan Jarillon de Cali PJC, hasta que se les defina y haga entrega de las soluciones de vivienda.

Que mediante oficio No. 2015414700018414 del 4 de junio de 2015, suscrito por el Ingeniero Fabio Cesar Vélez, ex Asesor del Proyecto Plan Jarillon de Cali, hace entrega de la base de datos de los hogares afectados por el incendio ocurrido el 8 de febrero de 2015 en el Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Playa Alta, el cual contiene un total de 16 hogares afectados y un total de cincuenta y seis (56) personas.

Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.0.10.1164 del 4 de junio de 2015, se fijó fecha de apertura y cierre de la convocatoria para postulaciones al subsidio Municipal de vivienda en la modalidad de arrendamiento para los hogares afectados por el incendio ocurrido el 8 de febrero de 2015 en el AHDI Playa Alta –Laguna el Pondaje-Comuna No. 13.

Que mediante Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.1634 del 6 de julio de 2015, se asignan subsidios municipales de vivienda en la modalidad de Arrendamiento a doce (12) hogares afectados por el incendio ocurrido el 8 de febrero de 2015, que cumplieron los requisitos y condiciones establecidos en el Acuerdo 049 de 1999 y el Decreto 0416 de 2000, correspondiente al subsidio de arrendamiento de los meses de julio, agosto y septiembre de 2015.

Que mediante Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.2124 del 10 de noviembre de 2015, se asignaron subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento a once (11) hogares afectados por el incendio ocurrido el 8 de febrero de 2015, que cumplieron los requisitos y condiciones establecidos en el Acuerdo 049 de 1999 y el Decreto 0416 de 2000, correspondiente al subsidio de arrendamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

Que mediante Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.010 del 28 de enero de 2016 se fijó fecha de apertura y cierre de la tercera convocatoria para la postulación al subsidio



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.042  
(23 DE MAYO DE 2016)

**"POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LOS HOGARES AFECTADOS POR EL INCENDIO OCURRIDO EL 8 DE FEBRERO DE 2015 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO DENOMINADO PLAYA ALTA DE LA LAGUNA EL PONDAJE-COMUNA No. 13, QUE NO HAN SIDO OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN JARILLON DE CALI"**

Municipal de vivienda en la modalidad de arrendamiento para los hogares afectados por el incendio ocurrido el 8 de febrero de 2015 en el AHDI Playa Alta –Laguna el Pondaje-Comuna No. 13, presentándose a la postulación, un total de trece (13) hogares, a los cuales se les asignó mediante la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.016 del 12 de abril de 2016, el subsidio municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento por seis (6) meses, a razón de \$250.000 mensuales, para un total asignado por hogar de \$1.500.000.

Que de acuerdo al compromiso establecido en el acta suscrita en fecha 3 de junio de 2015, se hace necesario fijar fechas de apertura y cierre de la cuarta convocatoria para la postulación al Subsidio Municipal de Vivienda en la Modalidad de Arrendamiento, que corresponde al subsidio de arrendamiento de los meses de Julio a Diciembre de 2016.

Que los subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento asignados a los hogares en el marco del acuerdo establecido en el acta de reunión llevada a cabo con la comunidad en fecha 3 de junio de 2015, no podrán superar los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos en el artículo 4° del Acuerdo 049 de 1999 y serán descontados del Subsidio Municipal de Vivienda que se les asignará una vez se les defina la entrega de la solución de vivienda donde serán reasentados.

Que a la fecha, los hogares afectados por el incendio ocurrido el 8 de febrero de 2015 y que se convocan para recibir el subsidio municipal de vivienda de interés social en la modalidad de arrendamiento, los montos asignados a la fecha, no han superado los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos en el artículo 4° del Acuerdo 049 de 1999.

Que para la asignación de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a los hogares que se postulan en el marco de la presente convocatoria, el área de Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00064 del 23/05/2016 código 2.3.06.98.04 por valor de \$60.750.000 correspondiente a recursos de aportes del nivel municipal y CDP No. 00065 del 23/05/2016, código 2.3.06.98.08, por valor de \$134.250.000, correspondiente a recursos del balance.

Que la oferta del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento, sólo le será otorgado a los hogares que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Acuerdo No. 049 de 1999 y el Decreto Reglamentario No. 0416 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar por Cuarta vez a los Dieciséis (16) hogares afectados por el incendio ocurrido el 8 de febrero de 2015 en el Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado PLAYA ALTA DE LA LAGUNA EL PONDAJE-COMUNA No. 13, que se encuentran debidamente registrados en las bases de datos reportada con oficio S/N de fecha 21 de enero de 2016, suscrito por el Ingeniero Juan Diego Giraldo, del Área de Sistemas del Proyecto Plan Jarillon de Cali-PJC, para que se postulen al Subsidio



RESOLUCION F.E.V. No.4244.D.9.10.042  
(23 DE MAYO DE 2016)

"POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LOS HOGARES AFECTADOS POR EL INCENDIO OCURRIDO EL 8 DE FEBRERO DE 2015 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO DENOMINADO PLAYA ALTA DE LA LAGUNA EL PONDAJE-COMUNA No. 13, QUE NO HAN SIDO OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN JARILLON DE CALI"

Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social, ubicada en la Avenida 5AN No. 2DN - 08 Edificio Fuente Versailles, Primer Piso, Oficina de Atención al Ciudadano, en las siguientes fechas y horarios:

FECHAS

Apertura : Miércoles 25 de mayo de 2016  
Cierre : Martes 31 de mayo de 2016

HORARIO

De 8:00 a.m. a 1:00 m.

PARAGRAFO: Los hogares que no se presenten a la postulación al Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento en las fechas establecidas en el artículo anterior, no podrán acceder al Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Proyecto Plan Jarillon de Cali - PJC para que informe a la comunidad objeto de la presente convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016).

  
JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA  
Director  
Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Grupo Jurídico.

Revisó: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Marín, Subsecretario Programas Básicos y Asociativos  
Proyecto y Elaboró: Admon. María Delianira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria.

